



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

UMNG-VICADM-CADCON

ASUNTO: ADENDA N° 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2020 CUYO OBJETO ES: “SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.”

DIRIGIDA A: PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2020.

Respetados Señores:

Se dispone que, aquellas respuestas que hayan sido acogidas en cada sentido particular y concreto modifican, adicionan y complementan el Pliego de Condiciones inicial.

Por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de las ADENDAS para efectos de la elaboración de sus propuestas.

ADENDA No. 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2020.

Como resultado de las observaciones, aclaraciones o por razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad Militar Nueva Granada podrá modificar los pliegos de condiciones mediante ADENDA, la cual se publicará en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada; la adenda se entenderá incorporada al Pliego de Condiciones.

La Universidad Militar Nueva Granada emite la ADENDA No. 01 al pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 01 de 2020, por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de esta adenda para efectos de la elaboración de sus propuestas.

Los demás términos y condiciones del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 01 de 2020, continúan vigentes.

1. Se modifica el numeral **3.1 CRONOGRAMA**, en el sentido de modificar las fechas de **CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA** y **VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, el cual quedará, así:

Sede Bogotá: carrera 11 101- 80.
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipaquirá
PBX (571) 650 00 00

www.umng.edu.co - Bogotá D. C. - Colombia



INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2020				
SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.				
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
ACTIVIDAD	FECHAS		HORA	LUGAR Y FORMA
	Desde	Hasta		
CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	<u>20 de marzo de 2020</u>		16:00 horas	Oficina de Control Interno de Gestión de la Universidad Militar Nueva Granada ubicada en la sede calle 100 (carrera 11 No. 101-80), bloque A piso 4.
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	<u>Del 20 de marzo al 27 de marzo de 2020</u>			
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES	Desde el 01 de abril de 2020	Hasta el 03 de abril de 2020	Hasta las 17:00 horas	Por escrito o medio electrónico, en carta dirigida a la División de Contratación y Adquisiciones de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, carrera 11 N° 101-80, bloque A, con copia al correo electrónico invitacionpublica01@unimilitar.edu.co , en formato Word.
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	20 de abril de 2020			En la sede Bogotá D.C. Calle 100, carrera 11 No. 101-80 Se comunicará previamente a los interesados en la página web de la Universidad, el auditorio o aula en que se desarrollará.

2. Se elimina el literal **c. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO** del numeral **4.3.1.2. DOCUMENTOS**.
3. Se modifica el numeral **5.5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (300 PUNTOS)**, en el sentido de indicar que la experiencia debe acreditarse con dos (2) certificaciones, y la certificación o certificaciones aportadas, podrán acreditar el Servicio de Vigilancia, Medios de Comunicación, Medios de Comunicación Tecnológicos y Seguridad Canina, el cual quedará, así:

5.5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (300 PUNTOS)

Contratos de Vigilancia. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y terminación de dos (2) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años contados a partir del cierre de la presente invitación pública, con **diferentes** entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en **cada Contrato**. (La experiencia debe acreditarse con **dos (2)** entidades diferentes).

Las certificaciones de experiencia deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Si la experiencia es acreditada mediante un contrato adelantado en consorcio o unión temporal, la empresa a nombre de quien se presente la certificación, deberá tener una participación superior al 60%.

- b) La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido, debe acreditar que el oferente ha utilizado centrales de monitoreo y manejo del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) con sistema de detección de alarmas, dentro de las funciones adquiridas con el cliente.
- c) **La certificación o certificaciones de los contratos celebrados, ejecutados y cumplidos**, debe (n) acreditar que integra (n) Servicio de Vigilancia, Medios de Comunicación, Medios de Comunicación Tecnológicos y Seguridad Canina.
- d) Al menos uno de los dos (2) contratos certificados, debe acreditar la prestación del servicio de vigilancia en una Institución Educativa.
- e) El valor de cada contrato ejecutado y cumplido NO podrá ser inferior al 50% del presupuesto oficial de la presente Invitación Pública.
- f) La certificación de cada contrato debe contener la evaluación de la satisfacción del servicio prestado.
- g) En caso que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, al menos una (1) de las certificaciones de los contratos presentados deberá ser acreditada por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación.

Aunado a lo anterior las certificaciones deberán contener:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal
- Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal
- Alcance de los servicios prestados literales b y c.
- Número de vigilantes utilizados en el servicio
- Lugar de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato

Para acreditar la experiencia específica requerida, el proponente podrá presentar, además de las certificaciones solicitadas, el acta de terminación y/o de liquidación del contrato ejecutado y cumplido junto con la evaluación de satisfacción del servicio.

- El proponente que aporte las dos (2) certificaciones con el lleno de los requisitos señalados obtendrá un puntaje de trescientos (300) puntos, de lo contrario obtendrá cero (0) puntos.
- No se le asignará puntaje al proponente que no aporte las certificaciones en los términos solicitados.
- De igual manera, no se asignará puntaje en aquellos casos en que de la evaluación del servicio de los contratos acreditados se evidencie que éste fue prestado deficientemente.
- Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de

los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal.

- En el evento que se aporten más de dos (2) certificaciones se consideraran las dos primeras en orden cronológico de la más reciente a la más antigua.

4. Se modifica el numeral **4.3.1.1.3. Medios de comunicación y Tecnológicos**, en el sentido de incluir que los detectores de metales son manuales, por lo cual quedara, así:

4.3.1.1.3 Medios de Comunicación y Tecnológicos

Adicionalmente y con el fin de realizar las diferentes coordinaciones entre el personal de la compañía contratista y el personal adscrito a la Oficina de Protección del Patrimonio de la Universidad, la compañía contratista seleccionada, deberá proveer los medios tecnológicos y de comunicación más idóneos que se encuentren en el mercado, con planes corporativos ilimitados, con la siguiente descripción: comunicación PTT, llamadas ilimitadas entre operadores y llamadas ilimitadas a todos los operadores, comunicación punto a punto, mensajes de texto y de voz, con equipos de última generación y de excelente calidad, que garanticen la eficiencia, eficacia y la correcta comunicación del dispositivo de seguridad en las diferentes sedes de la Universidad, con el fin de llevar a cabo la operación del servicio y la ejecución del objeto contractual. Respecto de los cuales la Universidad Militar Nueva Granada, asumirá el costo por su utilización, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la Circular Externa N° **20201300000015**, expedida el 09 de enero de 2020, la cual establece las tarifas vigentes para el año 2020 de los servicios de vigilancia y seguridad privada y lo estipulado en el Numeral 2. Servicios Adicionales, de la siguiente manera:

Resumen Total de medios tecnológicos de las sedes

Medio Tecnológico	Cantidad
Aparatos de Comunicación	12
Detector de Metales <i>Manuales</i>	5

Distribuidos, así:

SEDE BOGOTÁ – CALLE 100

Cantidad	Elemento	Destinación	Cargo
1	Aparato de comunicación	Protección del Patrimonio	Jefe Oficina
1	Aparato de comunicación	Área de Seguridad de Instalaciones	Jefe de Área
1	Aparato de comunicación	Seguridad Electrónica	Coordinador
1	Aparato de comunicación	Seguimiento al Contrato	Coordinador

1	Aparato de comunicación	Carnetización	Coordinador
1	Aparato de comunicación	Suboficial de Servicio Sede Bogotá	Suboficial de Servicio
2	Detector de Metales <i>Manuales</i>	Entrada Peatonal	Vigilantes

SEDE BOGOTÁ – FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD

Cantidad	Elemento	Destinación	Cargo
1	Aparato de comunicación	Seguridad Facultad de Medicina	Coordinador
1	Detector de Metales <i>Manuales</i>	Entrada Peatonal	Vigilante

SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA

Cantidad	Elemento	Destinación	Cargo
1	Aparato de comunicación	Seguridad Física Campus NG	Coordinador
1	Aparato de comunicación	Seguridad Electrónica	Funcionario
1	Aparato de comunicación	Suboficial de Servicio Campus NG	Suboficial de Servicio
1	Aparato de comunicación	Control de Accesos	Funcionario
1	Aparato de comunicación	Seguridad Tren	Coordinador
2	Detector de Metales <i>Manuales</i>	Entrada Peatonal	Vigilantes

5. Se modifica el numeral **5.5.2. COORDINADOR DEL CONTRATO (100 PUNTOS)**, en el sentido de indicar que podrá ser profesional en cualquier área administrativa y/o tener especialización en Administración de la seguridad, y/o ser oficial de la Reserva de la Fuerza Pública en cualquier grado. De igual forma, se disminuye la vinculación mínima de tres (3) años a un (1) año con el proponente, acreditado con los desprendibles de pago de nómina mensual y/o Constancia Laboral, y se elimina el requisito de acreditar el conocimiento en el manejo de las herramientas Office, el cual quedará, así:

5.5.2 COORDINADOR DEL CONTRATO (100 PUNTOS)

El proponente que oferte el servicio de un Coordinador del Contrato sin costo para la Universidad Militar Nueva Granada, obtendrá cien (100) puntos. El Coordinador será el enlace entre la Universidad Militar Nueva Granada y el futuro contratista, para efectos de gestionar e impulsar temas logísticos, administrativos y de talento humano, como de apoyo especial para el personal de supervisores de seguridad en turno y para el conocimiento y gestión de las novedades presentadas en la ejecución del contrato. Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **Ser profesional en cualquier área administrativa y/o tener especialización en Administración de la seguridad, y/o ser oficial de la Reserva de la Fuerza Pública en cualquier grado.**
- Tener experiencia mínima de 5 años en manejo de contratos de seguridad privada como de manejo de personal bajo su cargo, debidamente certificado por empresas de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Vinculación mínima de **un (1) año** con el proponente, acreditado con los desprendibles de pago de nómina mensual y/o Constancia Laboral.
- Tener credencial vigente de Consultor en Seguridad por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

No obstante lo anterior, y por ser este cargo un mecanismo de control interno de las empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, creado especialmente para el manejo y dirección de cada contrato, en razón a que representa a la empresa contratista ante el cliente; el oferente deberá proporcionar las herramientas más idóneas para la correcta funcionalidad y administración del Coordinador del Contrato, de igual manera, se obliga a prestar el servicio en las diferentes sedes de la Universidad Militar Nueva Granada, garantizando la correcta ejecución del contrato y brindando apoyo permanente a los supervisores de seguridad en turno. Lo anterior, de conformidad con la Resolución N° 2852 de 2006, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El oferente que no acredite o no presente soporte del cargo de Coordinador del Contrato, no obtendrá puntaje y su calificación será de cero (0) frente a este factor puntuable.

6. Se modifica el numeral 8.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, en el sentido de incluir una obligación indicando que será el futuro contratista, el que deberá allegar documento en el que manifieste pertenecer a una red de apoyo local, donde se ejecutará el contrato, el cual quedará, así:

8.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Con el fin de capitalizar la experiencia y la confianza en el personal asignado a la prestación del servicio, la Universidad Militar Nueva Granada una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar la reasignación o cambio de personal cuando lo considere necesario con el fin de prevenir situaciones que pongan en riesgo la seguridad de las instalaciones, bienes, documentos y personal de la Comunidad Neogranadina, mediante oficio dirigido al contratista, sin perjuicio de las acciones disciplinarias contempladas en el reglamento interno de la misma.
2. El contratista deberá garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia contratados, durante las 24 horas del día en las sedes Bogotá Calle 100, Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud y Campus Nueva Granada, a través de los supervisores de seguridad y supervisores de zona, de lo cual éste último se movilizará en vehículos con equipos de comunicación que garanticen la oportuna operación del servicio; dejando los respectivos registros en las minutas de servicio e informando de manera ágil y oportuna cualquier novedad a la Supervisión del contrato a través de un informe semanal, contando con comunicación permanente con la Central de Mando y Operaciones de la Compañía de Seguridad de lunes a domingo incluyendo festivos.
3. El contratista responderá por las pérdidas o daños de bienes que ocurran en las áreas vigiladas, cuando previa investigación administrativa, que se adelantará conjuntamente con la Universidad Militar Nueva Granada, con ocasión de todo reclamo formulado por este último, se establezca que la responsabilidad recae en el personal de vigilancia, por autoría, complicidad, negligencia o descuido en la prestación de los servicios contratados y de las funciones individuales de los guardas.
4. El Contratista deberá certificar que el esquema de seguridad (Vigilantes y Supervisores) tengan las competencias, habilidades, idoneidad profesional, físicas y personales de conformidad con los servicios solicitados, mediante la presentación de la hoja de vida que deberá incluir estudio de seguridad, diplomas y certificaciones laborales y profesionales. Para lo cual se deberá anexar copia del examen de aptitud psicofísica para el personal operativo con medio armado, de conformidad a lo preceptuado en la ley 1539 de 2012 modificada por la ley 1920 de 2018, y conforme a los criterios emanados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la Circular Externa N° 20201300000015 expedida el 09 de enero de 2020 y demás normas que las modifiquen, deroguen o sustituya. Dicha hoja de vida reposará de manera virtual en la base de datos de la Oficina de Seguridad de la Universidad para ser consultada ante cualquier requerimiento.
5. Teniendo en cuenta la cantidad de personal, el contratista deberá disponer de dos (2) servicios de supervisores permanentes, por las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo días festivos, el primer servicio para la Sede Bogotá Calle 100, quien a su vez se encargará de verificar y constatar novedades del personal de guardas adscritos a la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud y el segundo

servicio de Supervisor, garantizando la oportuna atención de novedades y revistas internas del dispositivo de seguridad, por lo cual el contratista debe prever el medio más idóneo para que los supervisores realicen sus desplazamientos y sus revistas de forma ágil y oportuna en esta sede, atendiendo a la magnitud del terreno y de sus instalaciones. Los supervisores mencionados anteriormente se encargarán de lo relacionado con la verificación e instalación de los servicios, diligenciando la Planilla Diaria de Verificación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe ser proporcionada por el contratista. De igual manera se deberá garantizar las revistas nocturnas los siete (7) días de la semana y en los días dominicales y festivos, por parte de los Supervisores de zona, quienes realizarán la anotación respectiva en la minuta de servicios de cada puesto de seguridad en las instalaciones de las sedes de la Universidad.

6. La empresa de vigilancia a la que se le adjudique el contrato, se obliga a presentar dentro de los 30 días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, un plan de seguridad de las instalaciones de la Universidad Militar Nueva Granada Sede Bogotá: Calle 100 ubicada en la Carrera 11 No. 101 – 80, Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, ubicada en la transversal 3ra. No 49-00 y Sede Campus Nueva Granada, ubicada en el municipio de Cajicá (Kilometro 2 Vía Cajicá-Zipacquirá, Costado Oriental). donde se recomienden las estrategias y medidas de seguridad que puedan ser adoptadas por el contratante, para minimizar los riesgos en materia de seguridad que puedan comprometer la integridad y la tranquilidad de la Comunidad Neogranadina u ocasionar daños o pérdida de los bienes de la Universidad. De lo anterior el Supervisor del Contrato, será el encargado de recibir el documento para revisar la aplicabilidad del mismo.
7. Para los efectos de coordinación logística, administrativa y novedades que se presenten diariamente con el dispositivo de seguridad, los supervisores de turno en las sedes, deberán contar con el apoyo del coordinador del contrato que suministre el contratista, con el fin de garantizar la eficiencia y eficacia del objeto contractual, proporcionando de manera mensual los informes a la Supervisión del contrato, donde se relacionen las novedades presentadas en el dispositivo de seguridad y las actuaciones llevadas a cabo por el contratista para evitar la ocurrencia de las mismas.
8. Cualquier situación irregular y/o novedad que se presente en la prestación del servicio de seguridad con la Comunidad Neogranadina, con el dispositivo de seguridad y personal externo de la Universidad, debe ser informada de inmediato al Supervisor del Contrato y al Suboficial de Servicio, a través de un informe de novedad suscrito por el Supervisor de turno, con el fin de tomar las medidas correctivas, de coordinación y administrativas del caso, tendientes a dar trámite correspondiente a la novedad presentada.
9. El contratista se obliga a presentar un reporte mensual a la Supervisión del Contrato, donde se incorpore las rondas y revistas realizadas por el dispositivo de seguridad a las instalaciones de la sede Campus Nueva Granada, para lo cual

utilizará los medios idóneos y de seguridad que sean de su resorte para lograr la correcta operación del servicio contratado.

10. Por necesidades del servicio y de acuerdo a las circunstancias, la Universidad Militar Nueva Granada podrá hacer las modificaciones necesarias en la cantidad de vigilantes, puestos y horarios en coordinación con el contratista. Siempre se mantendrá el equilibrio económico del contrato.
11. En los periodos de vacaciones de los estudiantes no se requerirá de todo el personal de seguridad, ya que la afluencia de personal es ostensiblemente menor, por tal motivo, en coordinación con el contratista se acordarán los servicios a suspender.
12. El contratista deberá presentar un plan de contingencia para garantizar la prestación del servicio de vigilancia en las sedes de la Universidad, el cual contendrá los siguientes aspectos: número de unidades móviles, número de armas, número de medios de comunicación, personal de jefes operativos, capacidad de disponibilidad del personal de guardas, relación telefónica en caso de emergencia y coordinación en caso de poner en ejecución los planes en mención, este plan de contingencia será verificado trimestralmente por el supervisor del contrato.
13. El contratista deberá garantizar que, a la iniciación del contrato y durante la vigencia del mismo, se suministren para cada puesto los siguientes elementos:
 - a) Una carpeta que contendrá:

Las consignas generales y específicas del puesto, carpeta para archivar las órdenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno al sitio y las consignas impartidas por el Supervisor del Contrato.
 - b) Libros (Minutas de Vigilancia) con las siguientes características: Pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente, para hacer las anotaciones necesarias.
14. El contratista deberá garantizar la conservación de los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato.
15. El contratista deberá emplear relevos de personal que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la ley. Dispondrá del personal mínimo necesario para cumplir con este requerimiento, sin que el cumplimiento de esta obligación cause costos adicionales para la entidad.

16. El contratista deberá garantizar la atención en forma inmediata de las solicitudes de cambio de vigilante que por el incumplimiento a las funciones propias del servicio, falta de profesionalismo, novedad o inconveniencia en el acatamiento de las consignas u órdenes del puesto, le solicite el Supervisor del Contrato. Así mismo, se obligará a que el personal que se cambie por las causas señaladas, no sea ubicado en ningún otro sitio o puesto de seguridad contratado por la Universidad.
17. El contratista debe proporcionar los estímulos correspondientes al personal de supervisores y vigilantes que se destaquen en el desarrollo de sus funciones, utilizando para tal fin la activación del Plan de Bienestar de la Compañía, con apego a lo instituido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la normatividad vigente.
18. Con la presentación del personal, el contratista deberá adjuntar copia del contrato de trabajo con el personal operativo encargado de prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada. (Artículos 22, 27 y 39 Código Sustantivo del Trabajo)
19. Previo a la expedición del certificado de cumplimiento de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada por parte del Supervisor del Contrato, para el pago de la factura de venta por servicios prestados, se deberá certificar que la base de liquidación de los aportes parafiscales, corresponda a la totalidad de los valores devengados por el trabajador.
20. Una vez instalado el servicio de seguridad, la Universidad Militar Nueva Granada, practicará prueba de idoneidad, tanto a los manejadores caninos como a los caninos antiexplosivos, detección de narcóticos y defensa controlada, de cuyo resultado, previa verificación de la carpeta y certificados de capacitación, la Universidad validará la conveniencia de aceptar tanto a los manejadores caninos como a los canes presentados. No obstante, esta actividad se realizará de manera esporádica durante la ejecución del contrato, con el ánimo de prevenir escenarios que pongan en riesgo de inseguridad a las instalaciones de la Universidad.
21. El contratista deberá mantener al día las vacunas de los manejadores caninos y de los canes que prestan sus servicios a la Universidad Militar Nueva Granada, para tal efecto, deberá hacer entrega de los soportes anexándolos en las respectivas hojas de vida, las cuales se guardarán en la base de datos en la Oficina de Seguridad como material de consulta y soporte ante cualquier requerimiento.
22. El contratista garantizará la puntualidad del personal que presta los servicios contratados, los retardos reiterados e injustificados, serán considerados como la deficiente calidad de los servicios contratados y se tomarán como minutos y horas no laboradas, de igual manera, las horas no prestadas en cada uno de los servicios no deberán ser incluidas en la factura de venta, respecto de lo cual se elaborará la Planilla Diaria de Verificación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá ser diligenciada por los supervisores de turno, el Suboficial del Ejército o miembro del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional y el Coordinador de Seguridad

- de cada una de las sedes, con sus respectivas firmas, incluyendo la firma del Jefe de la Oficina de Protección del Patrimonio.
- 23.** EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento del Programa de seguridad y salud en el trabajo, junto con el cronograma de su desarrollo. Así mismo, realizará todas las actividades que sean necesarias tendientes a la protección del medio ambiente, conforme a la normatividad vigente.
 - 24.** Previo al inicio del contrato, el contratista debe acreditar que utiliza centrales de monitoreo, manejo del Circuito Cerrado de Televisión y Sistema de Detección de Alarmas, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - 25.** El contratista deberá capacitar bimestralmente al personal de Supervisores, Vigilantes, Manejadores Caninos y Operadores de Medios Tecnológicos, que integran el dispositivo de seguridad adscrito a la Universidad Militar Nueva Granada, en temas relacionados con el desarrollo de sus funciones de seguridad, atención al usuario, manejo de crisis y activación del plan de emergencia, acorde a las novedades que se presenten en la ejecución del servicio y conforme a las políticas de seguridad internas de la Universidad y lo preceptuado en el Manual de Seguridad Integral de la Oficina de Protección del Patrimonio, rindiendo un informe al Supervisor del Contrato, 5 días después de la capacitación recibida, el cual se allegará de manera digital a dicha dependencia para su constatación y verificación.
 - 26.** El contratista deberá presentar las guías temáticas de las capacitaciones a realizar, en las cuales se debe especificar como mínimo: El material de apoyo a utilizar, contenido y duración de la capacitación. Debe contemplar como mínimo las siguientes capacitaciones: Primeros auxilios, Atención al cliente y relaciones interpersonales, Preparación y respuesta ante emergencias, Reacción, observación y detección de sospechosos, Extinción de incendios, Manejo de crisis y perfil de adversario.
 - 27.** Los Supervisores de Seguridad, realizarán su servicio actuando en todo momento con profesionalismo e imparcialidad entre las partes y no deberán obstaculizar la operación del servicio contratado, cabe mencionar que realizarán los reportes de las novedades presentadas de manera inmediata al Supervisor del Contrato y al Suboficial de Servicio, permitiendo que la Universidad tenga un canal de comunicación directo con el contratista, para lograr la solución de los inconvenientes que se presenten en el servicio.
 - 28.** El contratista a quien se le adjudique el contrato deberá acoger y revisar las observaciones que emita la Supervisión del contrato anterior, relacionadas con novedades relevantes en materia de seguridad que se presentan en las instalaciones de la Universidad, personal de guardas que demostraron profesionalismo e hicieron una buena labor durante la ejecución del contrato, novedades relevantes por el incumplimiento de las funciones y consignas de los

puestos, novedades presentadas en materia de atención al cliente, inconvenientes respecto del correcto diligenciamiento de las planillas de verificación del servicio de vigilancia y seguridad privada, falencias encontradas en las pruebas de vulnerabilidad de las instalaciones realizadas durante el desarrollo del contrato anterior, falencias presentadas con la convivencia de los guardas de seguridad del dispositivo, no acatamiento de las consignas que emite la supervisión del contrato de manera mensual a través de Acta de Seguimiento del Contrato. Lo anterior, con el fin de que se garantice una correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada contratado para la seguridad de las instalaciones, protecciones de bienes y del patrimonio de la Universidad, generando con esto un ambiente de confianza y seguridad en la Comunidad Neogranadina.

29. El contratista deberá aportar documento en el que manifieste pertenecer a una red de apoyo local donde se ejecutará el contrato.

7. Se modifica el Anexo 5A Valor contrato servicio de seguridad 2020-2021 (servicios 2020 y medios de comunicación y tecnológicos), en el sentido de indicar que los detectores de metales, son manuales, el cual quedará, así:

VALOR CONTRATO SERVICIO DE SEGURIDAD 2020-2021 (Artículo 462-1 E.T, Base Gravable Especial) / Tarifas de la Circular Externa No. N° 20201300000015 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada del 09 de Enero de 2020 / Decreto 4950 de 2007									
NOMBRE DEL SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS	VALOR BASE DEL SERVICIO Tarifa 2020	% Gastos Admon. y Super. (8%, 10% ó 11%)	Valor Gastos Administración y Supervisión	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD	DIAS LABORADOS CON APROXIMACION DE DECIMALES	COSTO MENSUAL POR SERVICIO	COSTO MENSUAL POR No. DE SERVICIOS	TOTAL SERVICIO
SEDE BOGOTA - CALLE 100									
Los siguientes servicios se prestarán desde el 05 de Mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020							TOTAL SERVICIO (8 meses, 01 día)		
Servicios lunes a viernes sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna sin arma	7	7.724.666	8%	617.973	55,97%	20			
					44,03%				
Servicios sabados 8 horas sin arma	3	7.724.666	8%	617.973	55,97%	4			
Servicios sabados 12 horas sin arma	4	7.724.666	8%	617.973	55,97%	4			
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos sin arma	3	7.724.666	8%	617.973	100%	30			
Servicios 24 horas lunes a domingo incluidos festivos manejador canino	1	7.724.666	11%	849.713	100%	30			
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos con arma	1	7.724.666	10%	772.467	100%	30			
Servicios 16 horas lunes a sábado sin festivos manejador	1	7.724.666	11%	849.713	55,97%	24			

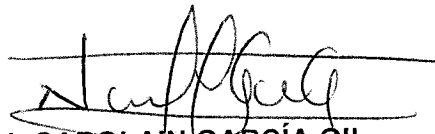
canino 15 horas diurno, 1 hora nocturna					44,03%				
Los siguientes servicios se prestarán desde el 05 de mayo de 2020 hasta el 12 de junio de 2020 y desde el 27 de julio de 2020 hasta el 4 de diciembre de 2020							TOTAL SERVICIO (5 meses, 20 días)		
Servicios Lunes a viernes sin festivos 16 horas sin arma 15 horas diurno, 1 hora nocturna	1	7.724.666	10%	772.467	55,97%	20			
					44,03%				
Servicios 16 horas lunes a viernes sin festivos manejador canino 15 horas diurno, 1 hora nocturna	1	7.724.666	11%	849.713	55,97%	20			
					44,03%				
SEDE BOGOTA - FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD									
Los siguientes servicios se prestarán desde el 05 de Mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020							TOTAL SERVICIO (8 meses, 01 día)		
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos sin arma	2	7.724.666	8%	617.973	100%	30			
Servicios 16 horas lunes a viernes sin festivos manejador canino, 15 horas diurnas, 1 hora nocturna	1	7.724.666	11%	849.713	55,97%	20			
					44,03%				
Servicios sábados 12 horas manejador canino	1	7.724.666	11%	849.713	55,97%	4			
SEDE BOGOTA - FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD									
El siguiente servicio se prestarán desde el 05 de mayo de 2020 hasta el 12 de junio de 2020 y del 13 de julio de 2020 hasta el 04 de diciembre de 2020							TOTAL SERVICIO (6 MESES, 04 días)		
Servicios lunes a viernes sin festivos, 12 horas sin arma, Peatonal Torniquete	1	7.724.666	8%	617.973	55,97%	20			
SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA									
Los siguientes servicios se prestarán desde el 05 de Mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020							TOTAL SERVICIO (8 meses, 01 día)		
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos sin arma	5	7.724.666	8%	617.973	100%	30			
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos con arma	6	7.724.666	10%	772.467	100%	30			
Servicios 24 horas lunes a domingo incluidos festivos manejador canino	1	7.724.666	11%	849.713	100%	30			

Servicios lunes a sabado sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna sin arma	6	7.724.666	8%	617.973	55,97%	24				
					44,03%					
Los siguientes servicios se prestaran desde el 05 de mayo de 2020 hasta el 12 de junio de 2020 y desde el 27 de julio de 2020 hasta el 4 de diciembre de 2020							TOTAL SERVICIO (5 meses, 20 días)			
Servicios lunes a sabado sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna sin arma	7	7.724.666	8%	617.973	55,97%	24				
					44,03%					
Servicios lunes a sabado sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna manejador canino antinarcoticos	1	7.724.666	11%	849.713	55,97%	24				
					44,03%					
Valor Total de los Servicios antes de IVA										
AIU (Administración, imprevistos, utilidad) Base Gravable para el IVA (10% del Total de los Servicios)										
IVA 19% de la Base Gravable										
Valor Total de los servicios año 2020 incluido IVA 19%										
Medios tecnológicos adicionales	Medio de Comunicación y Plan corporativo ilimitado PTT y Llamadas	12	Valor Individual mes			Valor Total mes		Total costo medio de comunicacion incluido IVA por 12 meses		
	Detector de Metales <u>Manuales</u> Guardas ingresos peatonales	5	Valor Individual mes			Valor Total mes		Total costo detectores incluido IVA por 12 meses		
Medios tecnológicos adicionales por doce meses										
Valor Total de los Servicios 2020 más valor de los medios adicionales (IVA incluido)										

Los demás términos y condiciones del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 01 de 2020 continúan vigentes. Por lo tanto, no se reciben más observaciones al Pliego de Condiciones.

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2020.

Cordialmente,



NICOLL CAROLAIN GARCÍA GIL
Jefe División de Contratación y Adquisiciones

